

## ***INFORME DE RENDICIÓN DE CUENTAS DEL AÑO FISCAL 2023 POR PARTE DEL REGISTRO DE LA PROPIEDAD MUNICIPAL DEL CANTÓN OTAVALO***

### ***Introducción y base legal***

*El artículo 95 de la Constitución de la República del Ecuador, establece “Las ciudadanas y ciudadanos, en forma individual y colectiva, participarán de manera protagónica en la toma de decisiones, planificación y gestión de los asuntos públicos, y en el control popular de las instituciones del Estado y la sociedad, y de sus representantes, en un proceso permanente de construcción del poder ciudadano. La participación se orientará por los principios de igualdad, autonomía, deliberación pública, respeto a la diferencia, control popular, solidaridad e interculturalidad. La participación de la ciudadanía en todos los asuntos de interés público es un derecho, que se ejercerá a través de los mecanismos de la democracia representativa, directa y comunitaria”.*

*Así como el numeral 4 del artículo 100 de la Constitución de la República del Ecuador, señala: “En todos los niveles de gobierno se conformarán instancias de participación integradas por autoridades electas, representantes del régimen dependiente y representantes de la sociedad del ámbito territorial de cada nivel de gobierno, que funcionarán regidas por principios democráticos. La participación en estas instancias se ejerce para: 4.- Fortalecer la democracia con mecanismos permanentes de transparencia, rendición de cuentas y control social”; y el numeral 2 del artículo 208 de la norma ibidem señala: “Serán deberes y atribuciones del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, además de los previstos en la ley: (...) 2. Establecer mecanismos de rendición de cuentas de las instituciones y entidades del sector público, y coadyuvar procesos de veeduría ciudadana y control social”*

*El artículo 142 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, señala que la administración de los registros de la propiedad de cada cantón corresponde a los Gobierno Autónomos Descentralizados Municipales, en concordancia con el literal f) del artículo 304 de la referida norma, establece en cuanto a la finalidad de los sistemas de participación locales, dispone: “Los gobiernos autónomos descentralizados conformarán un sistema de participación ciudadana, que se regulará por acto normativo del correspondiente nivel de gobierno, tendrá una estructura y denominación propias. El sistema de participación ciudadana se constituye para: (...) f) Fortalecer la democracia local con mecanismos permanentes de transparencia, rendición de cuentas y control social”.*

*El artículo 11 de la Ley Orgánica del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, define que: “Tienen la obligación de rendir cuentas las autoridades del Estado electas o de libre remoción, representantes legales de empresas públicas o personas jurídicas del sector privado*

que manejen fondos públicos o desarrollen actividades de interés público, sin perjuicio de la responsabilidad que tienen las y los servidores públicos sobre sus actos u omisiones.

En caso de incumplimiento por parte de las instituciones y entidades del sector público, el Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, remitirá la queja a la Contraloría General del Estado, para que inicie el proceso de investigación sobre la gestión de las autoridades obligadas, sin perjuicio de las sanciones previstas en la Ley Orgánica de Transparencia y Acceso a la Información Pública por la negación de información”.

*El artículo 88 de la Ley Orgánica de Participación Ciudadana indica que el derecho ciudadano a la rendición de cuentas es que: “Las ciudadanas y ciudadanos, en forma individual o colectiva, comunas, comunidades, pueblos y nacionalidades indígenas, pueblos afroecuatoriano y montubio, y demás formas lícitas de organización, podrán solicitar una vez al año la rendición de cuentas a las instituciones públicas o privadas que presten servicios públicos, manejen recursos públicos o desarrollen actividades de interés público, así como a los medios de comunicación social, siempre que tal rendición de cuentas no esté contemplada mediante otro procedimiento en la Constitución y las leyes”. en concordancia con el artículo 89 de la norma ibidem define que: “Se concibe la rendición de cuentas como un proceso sistemático, deliberado, interactivo y universal, que involucra a autoridades, funcionarias y funcionarios o sus representantes y representantes legales, según sea el caso, que estén obligadas u obligados a informar y someterse a evaluación de la ciudadanía por las acciones u omisiones en el ejercicio de su gestión y en la administración de recursos públicos”.*

*Por último, el artículo 11 de la Ley Orgánica del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social define: “Tienen la obligación de rendir cuentas las autoridades del Estado electas o de libre remoción, representantes legales de empresas públicas o personas jurídicas del sector privado que manejen fondos públicos o desarrollen actividades de interés público, sin perjuicio de la responsabilidad que tienen las y los servidores públicos sobre sus actos u omisiones.*

En caso de incumplimiento por parte de las instituciones y entidades del sector público, el Consejo de Participación Ciudadana y Control Social remitirá la queja a la Contraloría General del Estado para que inicie el proceso de investigación sobre la gestión de las autoridades obligadas, sin perjuicio de las sanciones previstas en la Ley Orgánica de Transparencia y Acceso a la Información Pública por la negación de información”.

*Mediante Resolución No. CPCCS-PLE-SG-069-2021-476 de 10 de marzo del año 2021, el Consejo de Participación Ciudadana y Control Social expide el Reglamento de Rendición de Cuentas, mismo que es reformado mediante Resolución CPCCS-PLE-SG-010-E-2023-0054 de 16 de marzo del 2023.*

*El segundo inciso del artículo 13 de la Ley del Sistema Nacional de Registros de Datos Públicos, señala: “Los Registros son dependencias públicas, desconcentrados, con autonomía registral y administrativa en los términos de la presente ley, y sujetos al control, auditoría y vigilancia de la Dirección Nacional de Registro de Datos Públicos en lo relativo al cumplimiento de políticas, resoluciones y disposiciones para la interconexión e interoperabilidad de bases de datos y de información pública, conforme se determine en el Reglamento que expida la Dirección Nacional”.*

*A fin de dar cumplimiento a lo manifestado en la normativa de rendición de cuentas el Registro de la Propiedad Municipal del cantón Otavalo, presenta el informe de gestión del año 2023 de la siguiente manera:*

*Con los datos obtenidos mediante una encuesta a la ciudadanía a través de la página web institucional en cuanto a la temática de su interés para el proceso de rendición de cuentas del Registro de la Propiedad Municipal del cantón Otavalo, se obtuvieron como ejes temáticos los siguientes:*

<i>N.º</i>	<i>TEMAS</i>	<i>RESULTADOS CUANTITATIVOS</i>
<i>1</i>	<i>SERVICIOS IMPLEMENTADOS</i>	<i>114</i>
<i>2</i>	<i>TIEMPOS DE RESPUESTAS EN SERVICIOS</i>	<i>107</i>
<i>3</i>	<i>PRESUPUESTO INSTITUCIONAL</i>	<i>65</i>
<i>4</i>	<i>GESTIÓN DE ARCHIVO INSTITUCIONAL</i>	<i>45</i>

*Para ello, se procede a preparar el informe de rendición de cuentas del ejercicio fiscal correspondiente al año 2023, por parte del Registro de la Propiedad Municipal del cantón Otavalo.*

### ***1.- Servicios Implementados***

*Con el objetivo de mejorar los servicios destinados a la ciudadanía otavaleña, el Registro de la Propiedad Municipal del cantón Otavalo ha realizado la implementación de herramientas tecnológicas, las cuales se describen a continuación.*

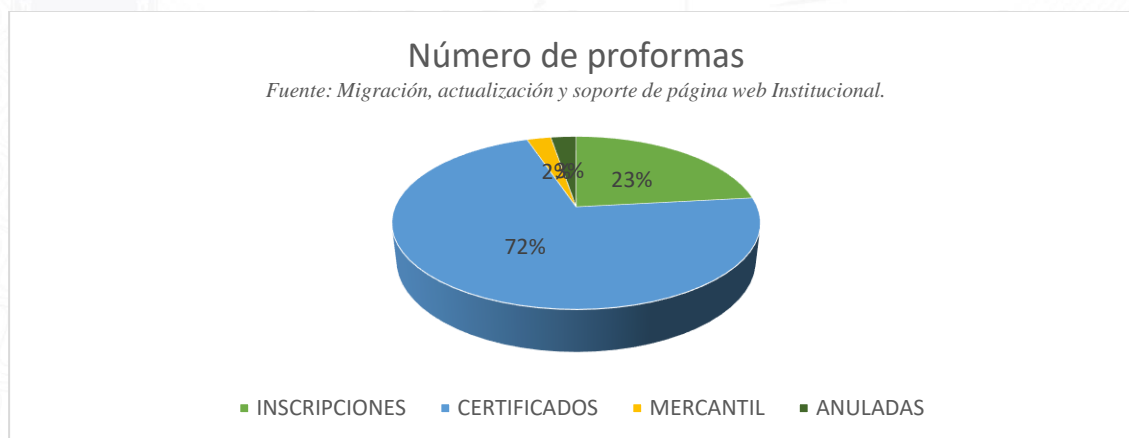
*Actualización de la página y sistema web institucional*

- Módulo para las notarías*
- Asignación automática de trabajo*
- Validación de fichas registrales*
- Kiosko de consulta de trámites*
- Interconexión con el consejo de la judicatura*

- Aula virtual
- Migración de datos
- Video tutoriales en línea
- Chat boot
- Implementación de servidor documental

Mediante el uso de las implementaciones y actualizaciones realizadas a la herramienta tecnológica, el Registro de la Propiedad Municipal del cantón Otavalo, brindó atención a un número de 19050 proformas, las cuales se detalladas a continuación:

<b>SERVICIOS REGISTRALES</b>	<b>NUMERO DE PROFORMAS</b>	<b>PORCENTAJE</b>
<b>INSCRIPCIONES</b>	4431	23,26%
<b>CERTIFICADOS</b>	13634	71,57%
<b>MERCANTIL</b>	479	2,51%
<b>ANULADAS</b>	506	2,66%
<b>TOTAL</b>	<b>19050</b>	<b>100,00%</b>



En la página web institucional se ha efectuado un nuevo diseño cuya navegación y exploración a través del portal es mucho más fácil de acceder para los usuarios, en ella se han subido informativos y videos tutoriales a fin de que la ciudadanía esté constantemente informada respecto a la forma de solicitar el servicio registral.

## **2.- Tiempos de respuesta en servicios**

En relación al tiempo de ejecución y respuesta de los tramites institucionales que ingresa al área de inscripciones y certificaciones del Registro de la Propiedad Municipal del cantón Otavalo, se verifico los ingresos del año 2023, y se obtuvo como resultados los siguientes:

<b>PROFORMAS SOLICITADAS</b>			
	Proformas atendidas	Proformas no concretadas	Total, solicitadas
<b>PROFORMAS</b>	18544	506	<b>19050</b>

<b>TRAMITES ATENDIDOS</b>			
	PROPIEDAD	MERCANTIL	TOTAL
<b>INSCRIPCIONES</b>	4937	479	5416
<b>CERTIFICACIONES</b>	13520	114	13634

Con respecto al tiempo de ejecución y respuesta a la ciudadanía sobre la inscripción de los instrumentos públicos, títulos o demás documentos que poseen vocación registral, así como las certificaciones, el Registro de la Propiedad Municipal del cantón Otavalo, posee un tiempo de respuesta de 72 horas.

CATEGORIA	A TIEMPO	%	A DESTIEMPO	%	TOTAL
CERTIFICADOS	10886	80%	2748	20%	13634
INSCRIPCIONES	4279	79%	1137	21%	5416
<b>Total general</b>	<b>15165</b>		<b>3885</b>		<b>19050</b>

### 3.- Presupuesto Institucional

Mediante Resolución Nro. 014-RPMO-2022, de fecha 10 de diciembre de 2022, el doctor José Javier Riofrío Suárez, Registrador de la Propiedad, resuelve, “Aprobar el Presupuesto del Registro de la Propiedad del Cantón Otavalo para el año 2023, conforme al Informe No 053-AG-RPMO-2022 de fecha 7 de diciembre 2022 de la administración General (...)”.

Para el ejercicio económico del año 2023, los ingresos del Registro de la Propiedad Municipal del cantón de Otavalo, se componen de la siguiente manera:

<i>Presupuesto Institucional</i>	
<i>Descripción</i>	<i>Valores</i>
<i>INGRESOS PROPIEDAD</i>	\$802,853.30
<i>INGRESOS MERCANTIL</i>	\$17,417.09
<i>EGRESOS</i>	\$ 506.333,06
<i>REMANENTE MUNICIPIO</i>	\$ 306.164,23
<i>REMANENTE DINARP</i>	\$ 8.227,70
<b><i>TOTAL</i></b>	<b>\$ 820.724,99</b>

*El desglose de los gastos correspondiente al año 2023 del Registro de la Propiedad Municipal del cantón Otavalo, se realizó de la siguiente manera:*

***Gastos en personal***

*Los gastos en personal son los Egresos por remuneraciones, salarios y otras obligaciones con personal necesario para la operatividad de la Institución.*

***Bienes y servicios de consumo***

*Los gastos por bienes y servicios de consumo son los egresos necesarios para el cumplimiento de las funciones y actividades de la Institución.*

***Otros gastos corrientes***

*Egresos por tasas, seguros y comisiones originados en las actividades operacionales Institucionales.*

***Transferencias y donaciones corrientes***

*Comprenden los egresos por concepto de remanentes en favor de la DINARDAP y el Gobierno Municipal del cantón Otavalo.*

***Bienes de larga duración***

*Comprende las adquisiciones en bienes de larga duración.*

***Pasivo circulante***

*Egresos efectuados por obligaciones pendientes de pago del año anterior.*

***4.- Gestión de archivo institucional***

*El Registro de la Propiedad Municipal del cantón Otavalo, ha implementado un espacio específico para llevar a cabo el empaste y restauración de los libros registrales de conformidad a la regulación de procedimientos establecidos en la NORMA PARA LA FOLIACIÓN, EMPASTADO Y ARCHIVO DE LIBROS REGISTRABLES emitido por la Dirección Nacional de Datos Públicos, lo cual, ha permitido que los documentos con vocación registral, no tengan que salir de la institución para la realización de los libros registrales correspondientes como se lo hacía en administraciones pasadas, teniendo como resultado lo siguiente:*

### **LIBROS REGISTRABLES**

<b>EMPASTADO</b>	211
<b>RESTAURADOS</b>	33
<b>TOTAL DE LIBROS</b>	<b>244</b>

### **Codificación y etiquetado de libros registrales**

*Todos los libros registrales, que se generaron en el año 2023 así como los libros restaurados, han sido codificados y etiquetados con el objetivo de llevar un control minucioso tanto de salidas (prestamos) como de ingresos (devoluciones) al personal del área operativa inscripciones y certificaciones, los cuales usan dichos libros registrales por el trabajo diario que poseen, de los libros registrales en los cuales reposa la historia registral de Otavalo desde el año 1910, esta implementación facilita la identificación de cada uno de los libros registrales.*

### **Marginación electrónica**

*Se implementó un módulo que permite ingresar, visualizar y mantener actualizada de manera digital la nota al margen realizado en el libro físico registral, esto permitirá que el momento que se consultan las inscripciones digitales se podrá también consultar las marginaciones digitales que recaen sobre el acta de inscripción registrada.*

*Ab. Luis Oswaldo Castro T. Msc.  
Registrador de la Propiedad Otavalo*